

G!

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



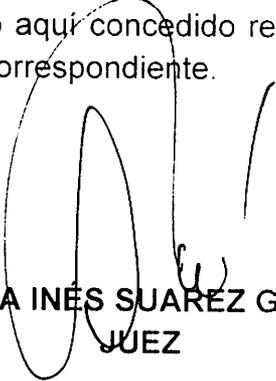
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019-00402
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: RICARDO ABRIL YEPES

- 1.- **APROBAR** la liquidación de costas practicada por secretaría -folio 60- por encontrarse ajustada a derecho. -Numeral 1 Art 366 ejúsdem-
- 2.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por el apoderado del ejecutante -fls. 59 y 59vto - conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso. en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.
- 3.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

BCSC

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2019-00402 de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra RICARDO ABRIL YEPES, así:

A FAVOR DEL DEMANDANTE Y A CARGO DEL EXTREMO DEMANDADO:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Envío citatorio	\$ 17.000.ºº	1	46 vto
Envío citatorio	\$ 17.000.ºº	1	50 vto
Envío aviso judicial	\$ 17.000.ºº	1	53
Agencias en derecho	\$ 500.000.ºº	1	58
Total	\$ 551.000.ºº		

SON: QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS.

Ubaté, marzo 26 de 2021


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria

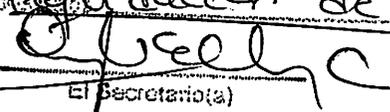


República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
 UBATÉ - CUNDINAMARCA

Revisado el anterior numeral, se aprueba el expediente y se ingresa a

Disposicion del Jefe(a) Area, hoy 05 ABR 2021

con la presente se liquida de costas


 El secretario(a)